



COMERCIAL Y SERVICIOS

Micro y pequeñas
empresas



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería



eficiencia
energética

ALCANCE DEL PREMIO

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría Comercial y Servicios** todas aquellas empresas y emprendimientos del sector que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y que en este marco hayan implementado acciones de eficiencia energética que demuestren el compromiso y los logros en la materia.

Las medidas de eficiencia energética – implementadas con o sin costo – pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de equipos ya operativos, a mejoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las empresas del sector Comercial y Servicios podrán participar son:

- Eficiencia en iluminación.
- Eficiencia en acondicionamiento térmico.
- Eficiencia en cocción y/o conservación de alimentos.
- Eficiencia en generación y consumo de agua caliente y/o vapor.
- Eficiencia en aislaciones.
- Eficiencia en transporte.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.

SUB-CATEGORÍAS

Dentro de la categoría Comercial y Servicios, existen dos subcategorías a las cuales se pueden postular las empresas en función de sus características:

Medianas y Grandes empresas

Micro y Pequeñas empresas

Clasificación micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) - Decreto 504/007:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

Las siguientes bases aplican a la **subcategoría “Micro y pequeñas empresas”**.

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>

BASES PARTICULARES

DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresas privadas que lleven a cabo actividades de eficiencia energética en sus instalaciones en el territorio nacional.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar la información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2019 y/o 2020), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, inicio de operación de medidas de eficiencia energética con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.
- Una postulación puede resultar no aceptada en caso de que el Comité Evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales** de la convocatoria.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**. En la tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Para la calificación de las postulaciones el comité tendrá en cuenta además los siguientes tres aspectos:

Enfoque: Se valora la estrategia, la planificación y el impacto proyectado para las acciones realizadas.

Implantación: Grado de implantación de las medidas o acciones. Solo se toman en consideración para la evaluación, medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados: Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones y el impacto en la calidad del servicio que se brinda.

Tabla 1. Matriz de evaluación – Micro y pequeñas empresas

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión de la Energía	Seguimiento y caracterización del consumo de energía.	100
	Responsable en energía.	50
	Indicadores de energía.	50
	Planes de eficiencia energética.	50
Capacitación del personal en energía	Capacitaciones internas y externas del personal de la empresa en energía en los últimos 5 años (desde 2016 y hasta la fecha de la postulación).	100
Difusión en energía	Difusión interna y externa en los últimos 5 años (desde 2016 y hasta la fecha de la postulación) en uso eficiente de la energía.	100
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Proceso y recursos utilizados para la identificación y selección de medidas de eficiencia energética (autodiagnósticos, consultas a proveedores, auditorías energéticas, etc.)	100
Implementación de medidas de eficiencia energética	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación).	200
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas para micro y pequeñas empresas.	100
Resultados	Beneficios energéticos y económicos.	100
Presentación	Calidad de la postulación ²	50
Total		1000

² Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de las evidencias y de las respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.

POSTULACIÓN

Las Micro y pequeñas empresas (mypes) interesadas en postularse al premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados**, completo, según el **Anexo 2**.
3. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados, el Formulario MMEE y/o el Formulario MMEE estandarizadas - mypes.
4. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
5. **Certificado notarial** acreditando la existencia, vigencia y representación legal de quién firma la declaración jurada. No se requiere Certificado en el caso de personas jurídicas unipersonales.
6. **Certificado pyme** expedido por Dinapyme³ vigente o evidencia que está en proceso, si posee.
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Logo de la empresa y 3 fotos de buena calidad** (300 dpi), una de la fachada y 2 de las medidas de eficiencia energética presentadas al premio para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.

Adicionalmente, **con carácter opcional**, se invita y recomienda presentar la información indicada debajo. Esta facilitará al postulante la cuantificación de los ahorros energéticos y económicos de las medidas implementadas, así como también mostrar resumidamente sus acciones y logros alcanzados:

9. **Formulario MMEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3. Aclaración:** se invita y recomienda completarlo y presentarlo, al menos la hoja "MMEE", si cuenta o puede obtener los datos necesarios para ello.
10. **Formulario MMEE estandarizadas_mypes**, completo, según el **Anexo 4. Aclaración:** este formulario aplica a las siguientes medidas:
 - a Recambio de luminarias por tecnología LED;
 - b Recambio de termotanques, refrigerados y acondicionadores de aire por equipos clase A;
 - c Paneles solares térmicos;
 - d Paneles solares fotovoltaicos; y/o
 - e Vehículos livianos eléctricos.

Es un formulario más simple de completar que el "Formulario MMEE". Si no pudo completar el "Formulario MMEE" y ha implementado algunas de las medidas abarcadas por este formulario, se lo invita y recomienda completarlo, al menos la hoja "MMEE", y presentarlo. Le será de utilidad para cuantificar los ahorros energéticos y económicos de esas medidas.

11. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas y 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación

³ Por más información, refiérase a: <https://www.gub.uy/tramites/consulta-certificado-pyme>

de audio. **Aclaración:** es *opcional*, pero en la medida que cuente con los recursos para hacerla, se recomienda su presentación.

La presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.

Importante: a fin de que el Comité evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, adjuntando la documentación requerida (máxima capacidad por mail 10 MB) o enviando un enlace para su descarga.

CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a las empresas, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.